

ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

0608-
DECRETO DE 2012
(- 6 SEP 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE APLICACIONES DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1599 de 2005, se sientan las bases conceptuales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), estableciéndose un Modelo de Gestión Basado en Procesos.

Que mediante Decreto Nacional No. 4110 del 09-12-2004 se reglamenta el Decreto Nacional No. 1537 del 06-07-2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control interno de las entidades y organismos del Estado.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 1000:2005, en el subsistema de Control de Gestión, Componente Comunicación Pública, establece en los numerales 2.3.1, 2.3.2. y 2.3.3 que deben establecerse mecanismo internos y externos para socializar la información generada por la administración central municipal.

Que la Oficina de Comunicación Social, ha elaborado el Manual de Aplicaciones de Imagen Institucional del Municipio de Pasto, con el propósito de proyectar una imagen de la institución que contribuya a la construcción de identidad corporativa de la entidad territorial, el cual se aplicará a en todas las actuaciones de la Administración Central del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio OCI-733-12 del 29 de Agosto de 2012 el Jefe de la Oficina de Control Interno del Municipio, pone en conocimiento de este Despacho que el documento denominado " MANUAL DE APLICACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL", se encuentra aprobado oficialmente, dando cumplimiento al procedimiento de control de documentos y cuya identificación será así:

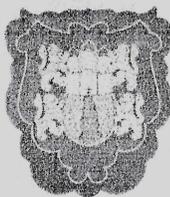
Nombre del documento: MANUAL DE APLICACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Código: IC-M-001

Vigencia: 24 de Agosto de 2012

Versión: 01

Que es necesario implementar una identidad visual la cual debe proyectarse coherentemente al interior y exterior de la Administración Central del Municipio de Pasto, unificando los medios de comunicación internos y externos, para erradicar



ALCALDIA DE PASTO
 DESPACHO DEL ALCALDE
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

0608-

F-6 SEP 2012

elementos negativos de una imagen variable y ambigua.

Que mediante la identidad visual corporativa la Administración Central del Municipio de Pasto se propone generar sentido de pertenencia por parte de los servidores públicos y la comunidad en general a través del reconocimiento de un logo símbolo único y un sistema de identidad visual corporativa.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Manual de Aplicaciones de Imagen Institucional de la Administración Central del Municipio de Pasto, identificado dentro del Sistema de Gestión de Calidad como IC-M-001, el cual se anexa y hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto es de obligatoria aplicación y observancia Para todas las dependencias del nivel central de la Alcaldía de Pasto, los funcionarios públicos y contratistas vinculados a la misma.

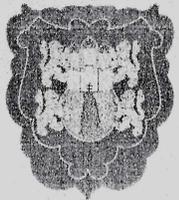
ARTICULO TERCERO. APLICACIONES. El contenido del Manual de Aplicaciones de Imagen Institucional de la Administración Central del Municipio de Pasto aplica para todas las dependencias municipales, contratistas y presupuesto participativo, sin excepción. Será aplicado en el portal oficial (www.pasto.gov.co), cualquier otro sitio web alternativo, aplicaciones electrónicas, uniformes, vallas de obra y móviles, avisos de prensa, pendones, afiches, pasacalles, pancartas, paneles publicitarios de mobiliario urbano, carpetas, backings interiores y exteriores, portadillas y plantillas para presentaciones, móviles o maquetas y en general para cualquier medio, objeto o mensaje en el que se requiera la imagen de la administración municipal de Pasto, con sujeción a lo dispuesto en la norma fundamental.

Parágrafo Primero. Se recomienda no incluir el eslogan de la administración pública en ejercicio en productos de largo aliento, tales como fachadas, identificación de sedes, de vehículos y otros activos de larga duración, con el fin de administrar eficientemente el recurso.

Parágrafo Segundo. Toda pieza de comunicación producto de proyectos de inversión contratados por la Alcaldía, sólo llevará la marca de la Alcaldía de Pasto. No se incluirán logos de la organización que lo ejecuta. Se exceptúan los convenios interadministrativos o proyectos cofinanciados con entidades públicas o privadas.

ARTICULO CUARTO. Le corresponde a la Oficina de Comunicación Social del Municipio de Pasto divulgar el Manual de Aplicaciones de Imagen Institucional Corporativa de la Administración Central del Municipio de Pasto y será la responsable de orientar y autorizar sobre el uso y aplicación de los elementos que garanticen la imagen corporativa de la Alcaldía de Pasto.

Parágrafo Primero. Todo producto comunicacional (campaña, pieza publicitaria impresa o audiovisual material informativo, etc.) que se produzca en la Administración



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

6 SEP 2012
0608-

Central del Municipio de Pasto o en los proyectos que ella financie o cofinancie, será previamente revisado por la Oficina de Comunicación Social a fin de que ésta apruebe el uso debido del Manual de Aplicaciones de Imagen Institucional y que el producto esté sujeto a este manual.

Parágrafo Segundo: Corresponde a la Oficina de Archivo y Gestión Documental, coordinar la instalación del membrete oficial, en los equipos ubicados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Parágrafo Tercero: La Dirección Administrativa de Contratación del Municipio de Pasto velara porque en todas las actuaciones de índole contractual que no hayan sido objeto de delegación por parte del Alcalde se dé cumplimiento al presente Decreto, en las demás actuaciones contractuales, corresponderá la verificación de su cumplimiento a la Dirección de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO. Es deber de todo servidor público posicionar positivamente la marca Alcaldía de Pasto.

ARTICULO SEXTO. Cada cuatro años, el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Administración Central del Municipio de Pasto será renovado específicamente en lo relacionado con el nuevo logo y eslogan de la administración que empieza su ejercicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Se deberá publicar en la cartelera oficial, y ser difundido internamente por la Oficina de Comunicación Social a través de los medios de comunicación que se disponga.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HAROL GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó: **JAVIER BASTIDAS HIDALGO**
Profesional Universitario

Revisó: **CASTULO CISNEROS TRUJILLO**
Jefe Oficina Jurídica

000